

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1352-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 454-2019-UNHEVAL-OCTI, adjunta el Informe N° 046-2019-KFA, con el cual la Técnica de la Dirección Lic. Karina Figueroa Aguilar, solicita reintegro al pago adicional por equipaje en avión ida y vuelta en Comisión de Servicios del 15 al 19 de setiembre de 2019, a la ciudad de Tumbes en la empresa LATAM por exceso de peso. Adjuntando dos hojas del servicio misceláneo (EDM);

Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con Elevación N° 203-2019-UNHEVAL/J-UC, remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 0575-2019-UNHEVAL-SUCyT-J, del Jefe de la Unidad de Costos y Tributación, determina que los gastos realizados por el importe total de S/ 199.71; sin embargo, reitera que todo gasto para ser registrado en el Libro de Compras y Ventas Electrónico deben estar autorizados con una resolución;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10334-2019-DIGA, remite el expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que con el Oficio N° 2674-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 199.71 para atender la solicitud de reembolso de gastos a favor de la Lic. Karina Figueroa Aguilar por gastos realizados en viaje por comisión de servicio a la ciudad de Tumbes vía aérea. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8493-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el reembolso a favor de la Lic. KARINA FIGUEROA AGUILAR, servidora adscrita a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, por el monto de S/ 199.71 (ciento noventa y nueve con 71/100 soles), afecto a la Especifica 2.3.2.7.11 99, Meta 25 y Certificación Presupuestal 3804, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los gastos realizados en su viaje (vía aérea) por comisión de servicio del 15 al 19 de setiembre de 2019, a la ciudad de Tumbes, en mérito a la Resolución Rectoral N° 1173-2019-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

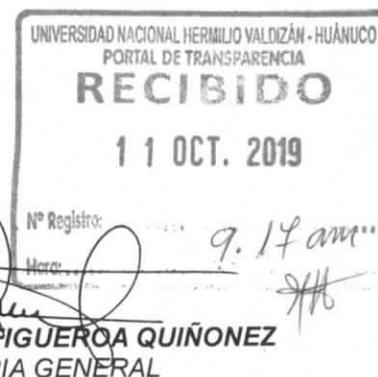
Regístrese, comuníquese y archívese.



NALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-OCTI-OPyP-DIGA-File-Archivo